



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, del Consejero, por la que se comunican las características finales de una emisión de Deuda Pública por importe de treinta millones de euros. (2013061821)*

La Orden de 28 de enero de 2013, del Consejero de Economía y Hacienda, regula las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2013. En el artículo 3 de la mencionada Orden se dispone que la emisión se realizará a través de una o varias entidades que llevarán a cabo la dirección y colocación de la emisión. Igualmente señala dicho artículo que la colocación podrá ser privada o de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada. En la disposición adicional se autoriza al titular de la Dirección General competente en materia de endeudamiento a solicitar ofertas a las entidades financieras y seleccionar la(s) más conveniente(s), así como a realizar cualquier otro tipo de gestión necesaria para la correcta colocación de los valores.

Conforme a la referida Orden la Dirección General de Financiación Autónoma solicitó ofertas para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, comprendiendo el formato de emisión de Deuda Pública, que se ha materializado en la adjudicación de una operación bajo el formato de colocación privada de valores, por importe total de treinta millones de euros, cuyas características finales fueron fijadas con fecha de 22 de octubre de 2013.

En virtud de lo dispuesto en dicha Orden y una vez fijadas, dispongo hacer públicas las características finales de la emisión que se referencia:

1. Importe nominal de la emisión: Treinta millones de euros. (30.000.000 €).
2. Plazo: 15 años.
3. Cupón: Flotante, referenciado a inflación (máximo 0 % e inflación) más un margen de 272 p.b. La inflación pagadera en octubre del año (n) es el incremento relativo, certificado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), del Índice de Precios al Consumo General en España, sin revisar, entre diciembre del año (n-1) y diciembre del año (n-2). Base de cálculo: 30/360 sin ajustar.
4. Fecha de pago de cupones: Los cupones se abonarán los días 30 de octubre de cada año hasta la fecha de amortización, siendo el primer cupón pagadero por su importe completo el 30 de octubre de 2014. En caso de que el día de pago de intereses no fuera día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, convención conocida en el mercado como MFBD. Se entenderá por «día hábil» el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.
5. Fecha de emisión y desembolso de la emisión: La fecha de emisión y desembolso de los títulos será el 30 de octubre de 2013.
6. Fecha de vencimiento de la emisión: 30 de octubre de 2028.
7. Amortización: A la par, por su valor nominal en la fecha de vencimiento.



8. Precio de emisión: A la vista de las condiciones de mercado, el precio de emisión de las obligaciones ha sido fijado en un 100 % de su valor nominal.
9. Segregabilidad: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de enero de 2013 por la que se regulan las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2013, la deuda tiene carácter de segregable.
10. Anotación, cotización y liquidación: Los títulos estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Cotizarán en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y se liquidarán y compensarán en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear.
11. Entidad Directora: Citigroup Global Markets Limited.
12. Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 30 de octubre de 2013, en la cuenta de la Comunidad de Extremadura, abierta en el Banco de España a tal efecto, por el sistema de contrapago.
13. Denominación Mínima: 100.000 €.

Mérida, a 24 de octubre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •

